

Límites que comprenderá el Bosque de la Habana

DECRETO Núm. 2197

Por cuanto: El artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios dispone que el Poder Central atenderá en la Capital de la República, al saneamiento y policía de seguridad y de orden público y a cuanto se relacione con el embellecimiento, higiene y progreso en general; iniciando y realizando al efecto las obras públicas que estime conveniente, y estableciendo los servicios que considere necesario.

Por cuanto: Por Decreto Número 2023 de fecha 10 de los corrientes, se declaró de utilidad pública la construcción de un Parque-Bosque en los Términos Municipales de la Habana y Marianao ordenándose la ejecución de la citada obra pública y declarando zona de reserva forestal el área correspondiente.

Por cuanto: La pronta realización de la citada obra pública aconseja que el área donde deben ejecutarse los trabajos se ponga bajo la dirección y jurisdicción de la Jefatura de la Ciudad de la Habana, ya que la Secretaría de Obras Públicas es el Departamento encargado de dicha magna obra.

Por cuanto: Existe el precedente, establecido por el Decreto Ley número 348 de 22 de octubre de 1935, de colocar bajo la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas las obras a que se contrae el artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios.

Por tanto: En uso de las facultades que me están conferidas en la Ley Constitucional de la República, y la del Poder Ejecutivo, a propuesta del Secretario de Obras Públicas.

RESUELVO:

Primero: A los efectos de la rápida ejecución de las obras del Bosque de la Habana, se pone bajo la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas, el área comprendida dentro de los linderos siguientes:

Se tomará como punto de partida el arranque del puente de Miramar, en la margen derecha de la desembocadura del río Almendares (entendiéndose por derecha e izquierda, respectivamente mirando hacia el mar). Desde este punto se seguirá la línea de propiedad de la acera de los pares de la calle Veintidós desde la calle Calzada hasta la calle Línea, siguiendo de aquí la línea de propiedad de la acera Norte de la propia calle Línea desde la calle Veintidós hasta el arra que del puente de tranvías y de aquí, en línea recta, hasta la intersección de la calle Veintiseis con el antiguo camino

de Gailart, continuando por la izquierda de dicho antiguo camino de Gailart hasta la intersección con la calle Treinta y dos, siguiendo desde aquí la línea de propiedad del lado izquierdo de la calle Treinta y dos hasta la calle Veintitrés; desde esta calle Veintitrés hasta el arranque del puente de piedra que une la prolongación de la calle Veintitrés con la Calzada de Columbia, pasando por debajo del arranque de dicho Puente junto a los fondos de las casas del Reparto Kohly que dan a las calles Treinta y dos y Treinta sucesivamente; de aquí seguirá a lo largo del lindero de dicho Reparto, por el fondo del Cementerio Chino, a encontrar los lados Sudoeste y Sudeste del Cementerio de Colón hasta el lindero del Reparto Ensanche del Vedado, continuando por este lindero desde la ampliación del Cementerio de Colón en línea recta hasta la Zanja Real a lo largo de la propia Zanja Real hasta el llamado Arroyo o Zanja Capellanes, siguiendo dicho Arroyo hasta los linderos del Almendares Park y del Parque Mundial y continuando por el mismo Arroyo hasta la Calzada de Ayestarán; de aquí seguirá por la Calzada de Ayestarán hacia el Sudoeste hasta el Arroyo Zaldo, desde este Arroyo hasta su cruce con la calle "A" del Reparto Ensanche del Vedado; desde este punto continuará a lo largo de la Carretera de Rancho Boyeros hasta el cruce de la Línea del Ferrocarril de Marianao, siguiendo dicha línea hasta la Calzada de Puentes Grandes y continuando por la Calzada de Puentes Grandes a la calle Almendares del Reparto Aldecoa y los linderos Norte y Oeste del Reparto Aldecoa para volver a la Calzada de Puentes Grandes en dirección al Este hasta el lindero del Reparto Las Cañas siguiendo a lo largo de este lindero hasta la Calzada de Palatino continuando por la Calzada de Palatino, Avenida de Santa Catalina y la Calzada de Vento hasta el río Orengo; de donde seguirá la margen izquierda del río Orengo hasta su unión con el río Almendares más arriba de la represa del Husillo, tomando de allí una línea que atravesará el río yendo a la margen opuesta del Almendares hasta doscientos metros de la misma y siguiendo de aquí otra línea que corra a doscientos metros paralela a la margen izquierda del río Almendares hasta la línea de Ferrocarril de Marianao, incluyendo siempre el camino que da a la Calzada de Puentes Grandes parte hacia el Husillo; de aquí continuará por la línea del Ferrocarril de Marianao hasta su cruce con la margen derecha del Arroyo Mordazo y desde esta margen